110

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2019-MDC/GM

Catac, 04 de Noviembre del 2019.

VISTO: Solicitud de fondo por encargo interno por la servidora – Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000370 de fecha 22 de Octubre del 2019 y Ordenanza Nº 002-2019-MDC, mediante el cual ratifica la aprobación del Plan de Trabajo del CODISEC correspondiente al presente ejercicio fiscal 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 - modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno, para el Sector Público, en forma concordante con Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la: "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en forma concordada establecen que como requisito es menester emitir previamente la Resolución Gerencial, que otorgue recursos mediante la modalidad de encargo interno, el mismo que permitirá administrar los riesgos que puedan afectar los objetivos de la Entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 032-2019-MDC/A de fecha 25 de Enero del presente año, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en su parte in fine, precisa que Gerencia Municipal es quien aprueba el otorgamiento del respetivo Encargo Interno.

Que, mediante Solicitud de fondo por encargo interno por la servidora – Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, de fecha 16 de Octubre del 2019, solicitó la asignación de fondos por encargo consistente en la suma total de S/. 500.00 soles, con el objeto de ejecutar en la meta: 0067 Comunidad Recibe Acciones de Prevencion en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana, el cual comprende los siguientes actividades: Complementarias y Programas Preventivos, correspondiente al mes de Octubre del 2019; aunado a ello, que comprende a actividades propias de la ejecución del Plan de Trabajo de CODISEC, aprobado su ratificación mediante Ordenanza Nº 002-2019-MDC.

Que, conforme se infiere del Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000370 de fecha 22 de Octubre del 2019, el Contador y quien hace las veces de Presupuesto de la Entidad, remitió la existencia de la indicada disponibilidad presupuestal por la suma total de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles).

Que, la parte in fine de la Directiva de "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", establece que procede el Encargo Interno, entre otros la adquisición de bienes y contratación de servicios, en ejecución de planes de trabajo y/o convenios que estén al servicio de la población en su conjunto; en el presente caso la ejecución del plan del CODISEC para el presente ejercicio fiscal 2019.

En uso de las atribuciones, conforme al Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2019-MDC/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR encargo interno a la Servidora - Alvarado Esquivel Judith Maritza – Encargada de Servicios Públicos y Sociales, identificada con DNI Nº 70472567, consistente en la suma total de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Servidora - Alvarado Esquivel Judith Maritza, el cumplimiento estricto de la rendición de cuenta debidamente documentada, no pudiendo exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Unidades Orgánicas involucradas en el presente procedimiento administrativo, atiendan sin dilación alguna la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria General, la notificación y cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, publicando en el periódico mural respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH
CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva
DNI: 40072984
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
GERENCIA MUNICIPAL
RECUAY